

MARTES, 17 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3388 *Notificación de sentencia 18/2015 en procedimiento ordinario 383/2014.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de Viña Buena SA, Bodegas La Val SL, Conservas de Cambados SA y Bodegas Matarromera SL, frente a Hostelerías del Norte SC y Vicente Carlos Movellán Ruiz, en los que se ha dictado sentencia de fecha 27-01-15, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 000018/2015

En Torrelavega, a veintisiete de enero de dos mil quince.

Vistos por mí, D. Rafael abril Manso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Torrelavega y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 383/2014, promovidos a instancia de las mercantiles Viña Buena S A, Bodegas La Val, S.L, Conservas de Cambados SA y Bodega Matarromera S.L, representadas por el Procurador Sr. D. Francisco Javier Calvo Gómez y asistidas por el Letrado Sr. D. Luis Iribarren Ribas, contra Distribuciones Hostelerías del Norte Sociedad Civil y D. Vicente Carlos Movellán Ruiz, ambos en situación legal de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de las mercantiles Viña Buena S. A., Bodegas La Val, S.L, Conservas de Cambados SA y Bodega Matarromera S.L, representadas por el Procurador Sr. D. Francisco Javier Calvo Gómez y asistidas por el Letrado Sr. D. Luis Iribarren Ribas, contra Distribuciones Hostelerías del Norte Sociedad Civil y D. Vicente Carlos Movellán Ruiz, ambos en situación legal de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la Sociedad Civil Distribuciones Hostelerías del Norte S. C. a satisfacer a las actoras la suma total de 25.059,13 € (veinticinco mil cincuenta y nueve euros con trece céntimos de euro), de los que corresponden a Viña Buena SA la suma de 2.130,81 € (dos mil ciento treinta euros con ochenta y un céntimos de euro), a Bodegas La Val S. L. la suma de 3.084,05 € (tres mil ochenta y cuatro euros con cinco céntimos de euro), a Conservas de Cambados SA la cantidad de 2.288,14 € (dos mil doscientos ochenta y ocho euros con catorce céntimos de euro) y a Bodega Matarromera S. L. la cantidad de 17.556,13 € (diecisiete mil quinientos cincuenta y seis euros con trece céntimos de euro), condenándose, asimismo, a D. Vicente Carlos Movellán Ruiz como responsable subsidiario de la citada Sociedad Civil, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, 9 de mayo de 2014, hasta la fecha de la presente Sentencia, y desde ésta hasta su completo pago, el interés legal incrementado en dos puntos, todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

CVE-2015-3388

MARTES, 17 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 52

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3888000004038314 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Distribuciones Hosteleras del Norte SC y Vicente Carlos Movellán Ruiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 27 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

María de los Ángeles Revilla Restegui.

2015/3388

CVE-2015-3388